Boletin Oftenal

Se admiten Suscriciones y Anuncios en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de Alonso y Z. Menendez, calle de Den Sancho num. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores, con inclusion de su importe en libranza del Giro Muluo.—No se sirven suscriciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

Suscricion de la Capital. -- Por un año 20 pesetas. -- Por seis meses 15 Pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas. Número suelto 25 centimos de peseta.

Fuera de la Capital. — Por un año 25 pesetas. — Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas. Número atrasado 50 centimos de peseta.

(Gaceta núm. 235.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

La publicidad de los actos administrativos y de los resultados que ofrece la práctica de las leyes es el correctivo más eficaz para muchos abusos y el medio menos inseguro de conseguir progresos lentos, pero positivos, en las costumbres. No se cambian estas con unas cuantas disposiciones legislativas que decreten la actividad y la vida alli donde desaparecieron o bo existieron jamás,, y, fuerza es que la opinion sensata vaya penetrandose de que la accion de las leyes y de los Gobiernos es muy limitada cuando quiere adelantarse demasiado á los elementos creados, siquiera sean muy inperfectos, que se apoyan en la tradicion y están mantenidos por antiguos hábitos.

Cabe, sin embargo, dentro de ese circulo estrecho, fomentar y lavorecer cuanto tienda á popularizar la instruccion y á ensanchar los medios del país para la acertada gestion de sus propios asuntos; Y nada tan eficaz á ese fin como facilitarle el conocimiento de estos de una manera sencilla y expedita cumpliendo el Estado una de sus misiones más propias, la de suplir la inactividad de que adolece toda-Via la opinion en estas materias, dando al público debate elementos

útiles y abundantes para que se conozca y se intervenga, no solo la marcha de la alta política y de los departamentos centrales, es decir, de los asuntos que tienen en la capital su resolucion y su interés, sino tambien cuanto importa y afecta á las provincias en su vida administrativa, en general, poco estudiada y conocida.

A este propósito, que es de grande interés, aunque de no inmediato resultado, dirigi á V. S. una circular para reunir mensualmente datos oficiales que me permitieron formar fundado concepto de la situacion administrativa de las provincias y estos trabajos servirán á V. S. de base para otro mas completo que deberá imprimirse y publicarse, y constituye el objeto de esta Real órden. En él se contendrà el resúmen detallado, hasta donde sea posible, de todo el movimiento administrativo de cada provincia durante el año con arregio al sumario que acompaño á V. S. como instruccion la mas concreta que pudiera dar del pensamiento à que responde esta medida. Ese índice ó programa es una base para el trabajo que se encomienda al celo é inteligencia de V. S.; pero no un patron inflexible en el que no le sea lícito introducir variacion alguna. En cada comarca hay asuntos ó circunstancias especiales que requerirán capitulos y datos no previstos en el modelo, y V. S. lo completará, ampliará o reducirá en todo aquello que su buen criterio le dicte, ajus-

tándose al pensamiento del Gobierno; que no es otro que traer con entera verdad y con la mayor precision y claridad posibles á conocimiento de la opinion activa del país el estado de cada provincia, los efectos de las leyes políticas y administrativas en ellas, sus recursos; en una palabra, poner los medios de la Administracion al servicio de las ideas fundamentales del régimen parlamentario, la publicidad y la intervencion efectiva del país en la gestion de sus propios asuntos.

En cuanto á la forma y redaccion del documento, recomiendo á V. S. la mayor concision y clari tad posibles. Sin renunciar al comentario de algunos datos con las observaciones que le sugiera su experiencia sobre las reformas útiles y los inconvenientes ó beneficios que de estas ó las otras leyes se hayan recogido no se oculta á su penetracion que el principal interés de estas Memorias ha de cifrarse en la abundancia, en la exactitud y en la Minuciosidad de los hechos, que permitan formar la idea más completa posible del estado real y verdadero de cada servicio administrativo y de cada elemento de actividad ó riqueza.

A ese fin no debe V. S. omitir diligencia para comprobarlos ó ampliarlos cuando aparezcan deficientes usando de todas sus facultades como Autoridad superior de la provincia, y acudiendo á este Centro siempre que sea necesario para vencer cual-

quier resistencia á que no alcanzaran sus propios medios.

No debe detener á V. S., para completar todos los datos que abraza el sumario adjunto y cualesquiera otros que dentro de ese cuadro general juzgue útiles, la consideracion de que se hallen ya publicados en otros documentos oficiales y sean repeticion o extracto de obras más ámplias, como sucede con el censo, los Ayuntamientos, las elecciones y otros varios, porque el propósito que se persigue es el de facilitar y popularizar e conocimiento de los negocios y de la marcha administrativa del pais y para esto conviene que muchos datos, que dificilmente se desentrañan y agrupan por las personas peritas, se exhiban con mayor sencillez y se pongan al alcance de los menos, expertos haciendo su aplicacion á cada provincia. La capacidad de un país para regir sus propios destinos no se mide por la de unas cuantas inteligencias y erudiciones superiores, sino por la altura del nivel comun de las clases gobernantes; y para elevar ese nivel, lo que importa es proporcionar elementos de instruccion y conocimiento sencillo y noticias claras y exactas, aunque sean repetidas, sobre los negocios públicos.

(Se continuerá.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE INTERVENCION.

Continuacion.

RELACION de los pagarés devueltos por el Comisionado del Banco hipotecario de España, para que sean cangeados por las cartas de pago que obran en poder de los interesados por haberlos satisfecho en la Caja de esta Dependencia en 13 de Diciembre de 1878, en cuya fecha fueron devueltos dichos pagarés á la Caja de esta Administracion económica.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y fólio. de la c/c.	Fecha del pago.	Plazos.	Estado, Clero y 20 por 100 Pets. Cts.	80 por 100 Pets. Cts.
	VFN/	CIMIENTO DE	- 		— ————	
D Faline Cutierrer						
D. Felipe Gutierrez. Mariano Lanchares.	Astudillo. Palencia.	13 folio 3 10-23	12 Noviembre 74. 26 Setiembre 74.	9	32 · 82 75	128
Florentino Mediavilla.	Piña de Campos.	13-39	18 Noviembre 74.	$\mathbf{\tilde{2}}$	19 25	
Claudio Pastor.	Reinoso.	14-34	26 Octubre 74.	$ar{2}$	73 .	292
Tomás Perez. Vidal de los Rios.	Ventosa.	14-35	18 Noviembre 74.	2	8 12	32 48
Policarpo Nieto.	Santoyo. Palencia.	10-33 10-36	24 Setiembre 74. 12 Noviembre 74.	2	106 05 125 25	
El mismo.	Id.	10 35	12 id. 74	2	150 25	, ,
Julian Andrés.	Santoyo.	10.42	21 Enero 75.	2	183 10)
Lorenzo Andrés. Julian Ramos.	1d. 7.1	10-41 10-40	21 id. 75 21 id. 75.	2	50 50	•
Luis Gonzalez.	Ĭä.	10 45	6 Noviembre 74.	2	21 75 60 25	• •
Leon Velasco.	Poblacion.	9-7	8 Octubre 74.	$ar{2}$	60 50	
Venancio Velasco.	Moratinos.	9 6	8 id. 74	2	136	
Santiago Merino. José Estrada.	Calzadilla. Palencia.	9-9 9-13	8 id. 74. 20 Noviembre 74.	2	36 50 26 2 5) ,
Cárlos Martin.	Becerril.	8-8	9 Octubre 74.	4	26 25 10 2 50	
El mismo.	Id.	8-9	9 id. 74.	$ar{4}$	137 50	, .
Cesáreo García. Lorenzo Masa.	Palencia.	8-11	28 Seti-mbre 74.	4	200 30	. *
Evaristo Fernandez.	Id. Barruelo.	10-10	28 Setiembre 74	4	65 30	• •
Francisco Gutierrez.	Aguilar.	8-18 8-19	10 Noviembre 73. 9 Octubre 74.	7	163 • 128 50	: :
Lorenzo Masa.	Palencia.	10-108	6 Febrero 74.	4	12 50	,
Agapito Moreno.	Baltanás.	14-41	3 Febrero 75.	2	8 .	32 •
Mercedes Gonzalez. Toribio Perez.	San Cebrian. Santoyo.	9-14	18 Noviembre 74. 6 Setiembre id.	3	83 *	
Cirilo Ramos.	Id.	8-49 9- 15	28 Noviembre 74.	3	34 10 131 30	
Ei mismo.	Id.	9-16	28 Noviembre 74.	3	59	
El mismo	Id.	9-17	28 Noviembre 74.	3	17 55	
Leon Ruiz. Pedro Cerezo.	Id. Cervera.	9-19	14 Enero 75. 6 Febrero 74.	3	115 40 89 •	» »
El mismo.	Id.	»-»	6 Febrero 74.	3	356 ×	> ·
Mariano del Rio.	Villamorco.	9-21	16 Marzo 75.		14 75	
Lino Hernandez.	Ampudia.	8-21	25 Abril 73.		157 50	
El mismo. Mariano Fernandez.	Paredes de Nava.	9-22 9-2 4	25 Abril 73. 18 Noviembre 74.		57 50 183 70	» ·
Mariano Heredia.	Cervatos de la Cueza.	13-13	21 Setiembre 75.		6 86	27 44
Santiago Noriega.	Valles de Valdavia.	9 26	6 Noviembre 74.		95 .	,
Rafael Ramirez.	Aguilar de Campoo.	9-28	9 Octubre 74.		65	
El mismo. El mismo.	Id. Id.	9-29 9-30	9 Octubre 74. 9 Octubre 74.		15 • 12 50	» »
Hipólito Millán.	Puente Toma.	8-22	28 Julio 74.		125	• <i>p</i>
Pedro Romero.	Palencia.	8-23	3 Febrero 75.		25	> •
Tomás García. Eusebio Collantes.	Fuentes de Valdepero. Quintanilla de las Torres.	8-24	6 Noviembre 74.		33 93	
Martin Castrillo.	Palencia.	8-25 7 28	4 Octubre 73. 6 Noviembre 74.	•	152 50 189 85	• •
José Ruiz:	Lantadilla.	10-59	31 Octubre 74.		30 10	
Manuel Gomez (por otro).		*-×	22 Marzo 75.		75 •	,
Angel Carreton. Leandro Perez.	Lantadilla. Id.	10 57	29 Diciembre 74.		100	
Daniel de Alba.	Ventosa.	10 60 14 44	9 Noviembre 74. 28 Noviembre 74.		177 50 25	100 -
Crispin Antolin.	Palencia.	10-65	30 Octubre 74.		63 75	.)
Francisco Serrano.	San Martin.	9-31	10 Febrero 75.	3	6 55	, ,
Gregorio Diez Prieto. Primitivo Domingo.	Palencia.	9-32 9-33	26 Noviembre 74. 18 Octubre 73.		150 95 283 50	
El mismo.	Id.	9-34	18 Noviembre 73.		283 50 12 75	
Manuel Perez.	Villamuera del Rio.	>->	24 Febrero 75.		17 15	, ,
El mismo.	Id.	13-15	24 Febrero 75.		2 30	9 20
Pedro Hermoso. El mismo.	Villacidaler.	9-40 9-4 1	11 Marzo 73. 11 Marzo 73.		5 65 33 75	* *
Manuel Monje.	Santa Olaya.	8-66	4 Marzo 75.		33 75 20 •	
Manuel Velez.	Vallecas (Madrid)	8-29	10 Diciembre 74.		1470	, »
Alejandro Diez.	Baltanás.	12-31	13 Abril 75.		10 50	42 "
Pedro Lorenzo. Ambrosio Fernandez.	Valenoso. Puebla de Valdavia.	8-67 8-31	10 Diciembre 74. 6 Noviembre 74.	4.	51 25	» »
Miguel Cerezo.	Barrios de la Vega.	8-32 -	18 Noviembre 74.	4	88 87 30	, ,
Baltasár Rodriguez.	Villamelendro.	9-37	10 Diciembre 74.	4 /	150 05	, ,
Primitivo Garcia.	Frechilla.	8-33	18 Noviembre 74.	4	119	, v
Luis Gil. Benigno Lanchares.	San Mamés. Saldaña.	8-34 8-68	29 Diciembre 74.	4	95 05 108 19	
Raimundo Martin.	Carrion.	9-67	23 Noviembre 74.	4	108 19 156 25	
El mismo.	Id.	10-11	28 Noviembre 74.	4	147 65	b »
Ignacio Rivera.	Villada,	8-17	4 Noviembre 74.	. 4	3 50	,
Crispin Antolin.	Palencia.	10-65	30 Octubre 74.	0	47 85	1 2

D. Crispin Antolin.
El mismo.
El mismo.
El mismo.
El mismo.
Mariano Atienza.
Anselmo Rodriguez.
Crispin Antolin.
Petro Gato.
Criepin Antolin.
Ruperto Leon.
Camilo Lagunilla.
Prudencio Carrillo.
Mariano Franco.
Máximo Ramirez.
Eustaquio Martin.
Angel Simal.
Manuel Rodriguez.
Pablo Martin.
El mismo.
El mismo.

Palencia.	10-81	28 Noviembre 1874.
Id.	10-82	24 Febrero 75.
Id.	10-83	30 Octubre 74.
Id	10 84	24 .
Id.	13 129	16 Marzo 75.
Baltanás.	13-126	24 Febrero .
Poblacion.	13 125	3 • •
Palencia.	10-14	3 » »
Grijota.	13-130	29 Diciembre 74.
Palencia.	14 20	26 Octubre .
Paredes de Nava.	9-38	24 Diciembre .
I.i.	9-39	10 • •
Id.	n - n	24 Febrero 75.
San Cristóbal.	9-44	6 Noviembre 74.
Aguilar de Campoó.	9-47	3 Febrero 75.
Membrillar.	9 48	3
San Felices.	8-74	24 Febrero .
Bahillo.	12-10	16 Marzo -
Dueñas.	13-8	25 Enero •
Id.	13-9	25 • •
Id.	13-10	25
		Way and the same of the same o

(Se continuará.)

En la «Gaceta de Madrid» corres» pondiente al dia 16 del actual, aparece inserto el anuncio siguiente:

Direccion general de Rentas Eslancadas.—El dia 23 de Octubre Próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta de-Pendencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro y por

ante Notario, una subasta pública para contratar por término de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que se comunique al contratista la órden de adjudicacion del servicio, el papel continuo glaseado de diferentes colores y cortado en ejemplares que sea necesario en las Fábricas de l Tabacos de Madrid y Sevilla para forro interior y guarnecido de los | cion del contrato sen los siguientes:

ángulos exteriores de las cajitas de cedro en que se envasan las labores de cigarros de regalia y conchas peninsulares.

Las aplicaciones que han de darse á cada clase de ejemplares, el color y dimensiones de los mismos, peso del millar, consumo probable durante el contrato, precio máximo que se fija á cada millar y valora-

PARA LOS CAJONCITOS DE CIGARROS DE REGALÍA.

NÚMERO	APLICACION	COLOR	DIMENSIONES DE LOS EJEMPLARES.		PESO del millar.	CONSUMO probable.	PRECIO máximo que se fija al	VALORACION del contrato á
de las muestras.	DEL PAPEL.	DEL MISMO.	Longitud.	Latitud.	— Kilėgramos	Millares.	millar. Pesetas.	dichos precios Ptas. Cénts
`								
1	Para tapas			0'195	2.574	40	8'37	334'80
2	Gualderas	Amarillo paja	0.248	0.160	2.224	80	1 8'42	673'60
3	Testeros	Idem id	0'195	0'160	1.750	80	7.03	562'40
4	Filetes de tapas y fon-					(27.47)		
-		Azul oscuro	0.459	0'026	0'640	160	2'30	368
5	Idem de los cuatro án-	CO	0 200	0 020	1 0010	100	200	300
	gulos		0.304	0'026	0.140	40	1'40	56
•	3	PARA LOS CAJO	NCITOS DE	CONCHAS	PENINSUL	ARES.		*
6	Para tapas	Azul celeste	0'226	0.176	1 1 960	160	6'75	1'080
7	Gualderas	Amarillo paja	0'218	0.137	1'640	32 0	4'70	1'504
8	Trsteros	Idem id	0'168	0.137	1'270	320	3'85	1'232
1.025	Filetes de tapas y fon-	(1988 - 1987년 1982년 1982년 - 1987년 1982년 H. 1987년	7					
	dos		0.212	0'026	0'565	640	2'20	1.408
10	Idem de los cuatro án-	N Control of the cont		0 0 = 0	1	010		1.400
	gulos		0'264	0.026	0'364	160	1'28	204'80
	,							7.423'60

cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen el pago de la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y el haber constituido en la Caja general de Depósitos, como Carantia para licitar, la suma de 250 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores públicos admisibles con arreglo á la legislacion vigente.

Para que las proposiciones sean Válidas deberán tambien ir redacladas con sujecion al modelo ad-

Los licitadores deberán presen- | junto; estampar los precios en letra, | tar sus proposiciones en pliegos ! y que estos estén dentro de todos | y cada uuo de los tipos que se fijan á la baja.

> La adjudicacion provisional del servicio recaerá en la proposicion más ventajosa; y en caso de resultar dos ó más iguales en su valoracion total, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, los cuales variarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometan à rehajar de los precios propuestos, adjudicandose el servicio, si no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, à la que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras del papel que se contrata se hallaran de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 15 de Setiembre de 1879. =El Director general, Jose M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número...., fecha...., y en el Boletin oficial de esta provincia, número...., fecha...., y de cuantos requisitos

se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suminisiro del papel que por término de dos años necesiten las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla pa.a el adorno de las cajas de cedro en que se envasan los cigarros de regalia y conchas peninsulares, se compromete à entregar, con estricta sujecion al pliego de condiciones, cada paquete ó millar de ejemplares por los precios siguientes:

E	designado	con el núm. 1.", ápeselascénts.
El		núm. 2.°, áptascts.
El	id.	núm. 3.°, áptascts.
E	id.	núm. 4.°, áptascts.
El	id.	núm. 5.°, aptascts.
El	id.	núm, 6.°, aptascts.
Ei	id.	núm. 7.°, áptascts.
El	id.	núm. 8.°, áptascts.
El	id.	núm. 9.°, áptascts.
El	id,	núm. 10, áptascts.
09	(Fec	ha y firma del interesado.).

Está vacante el estanco de Amayuelas de Abajo dependiente de la Administracion subalterna de Rentas estancadas de Astudiilo.

Las personas à quienes convenga obtenerlo, que reunan las condiciones que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, podran presentar sus instancias debidamente documentadas á esta Ad ninistracion económica en el término de veinte dias à contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma provincia.

Palencia 23 de Setiembre de 1879. - El Jefe económico, P.S., José Alvarez Reyero.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 17 del actual aparece inserto el anuncio siguiente:

Direccion general de Rentas Bs-

toncadas.—El dia 24 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante. Notario, la contratacion en subasta pública del suministro de cinta de seda, de la conocida en el comercio con el nombre de Galon de Madrid, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de esta Corte y de Sevilla para et amarre de los mazos de cigarros de regalla y conchas peninsulares, durante el período de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que al contratista se le comunique la orden de adjudicacion del servicio.

El consumo probable durante la época que abrace el contrato se calcula en 5.000 piezas de cinta de 100 metros de tira cada una.

El tipo á la baja que se fija por cada pieza es el de 7 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion estricta al modelo adjunto, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 1.000 pesetas en metálico, ò sus equivalentes en la clase de valores admisibles con arreglo à la legislacion vigente.

La adjudicacion del servicio se hará provisionalmente al autor de la proposicion más ventajosa dentro del tipo fijado; y si resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo la adjudicacion, caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposicion que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras de la cinta que se contrata se ballarán de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 16 de Setiembre de 1879. —El Director general, José M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y que reune todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., y en el Boletin oficial de esta provincia, núm..., fecha..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente

à entregar en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla la cinta de seda que estas puedan necesitar durante el período de dos años para amarrar los mazos de cigarros de regalía y conchas peninsulares, se compromete á suministrarla en la forma y bajo las cláusulas que establece el pliego de condiciones, sin ninguna modificación ulterior, por el precio de... (en letra), pesetas... centimos cada pieza de 100 metros de tiro.

«(Fecha y firma del interesado)»

Lo que he dispuésto se anuncie en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Palencia 22 de Setiembre de 1879.-El Jefe económico, P.S., José Alvarez Reyero.

respondiente al dia 17 del actual aparece inserto el anuncio siguiente:

*Direccion general de Rentas Estancadas.—El dia 30 de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de
la tarde, tendrá lugar una subasta
pública en todas las Fabricas de
Tabacos de la Península, con objeto de contratar la enajenacion de
las duelas, fondos, aros de barricas
y demás desperdicios de madera que
existan en las mismas á la fecha de
la adjudicacion del servicio y los que
se produzcan desde dicha fecha nasta
fin de Junio de 1881 y no sea
necesario invertir en las operaciones de dichos establecimientos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con sujecion al modelo que al pié se estampa, y constituir préviamente en la Caja de la Administracion económica de la provincia donde radique la Fábrica en que sea presentado el pliego de proposicion, como garantía de esta la cantidad de

100 pesetas para la Fábrica de Alicante,

50 idem para la de Bilbao,

60 idem para la de Cádiz,

220 idem para la de Coruña,

80 idem para la de Gijon,

400 idem para la de Madrid, 70 idem para la de San Sebastian,

120 idem para la de Santander,

200 idem para la de Sevilla y

500 idem para la de Valencia; en metálico ó sus equivalentes en las clases de valores admisibles para este objeto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones á que ha de subordinarse el servicio de que se trata se hallarán de manifiesto hasta el dia del remate en las expresadas Fábricas de Tabacos, donde se exhibirán á los interesados que lo deseen.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.

-El Director general, José M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N, yecino de...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha..., y en el Boletin oficial de esta provincia, núm..., fecha..., se compromete bajo las condiciones estipuladas en el pliego que está de manifiesto en la Fábrica de Tabacos de ..., á comprar á la Hacienda pública todas las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de maderas que resulten existentes en la misma á la fecha de la adjudicacion del remate y las que produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones desde dicha f-cha hastafin de Junio de 1881, á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de duelas de barricas...pesetas...cén-timos.

Por idem, id., id. de fondos de barricas ... pesetas.... céntimos.

Por idem, id., id. de aros de barricas y demás desperdicios de maderas...pesetas....céntimos.

(Fecha y firma del interesado)»

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletin oficial para conocimiento del público.

Palencia 22 de Setiembre de 1879.-El Jese económico, P.S., José Alvarez Reyero.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Isidoro Paramo Peña, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia de dicha Ciudad salen a remate para el dia diez y siete de Octubre próximo y ha a de las doce de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número dos, los bienes siguientes:

La mitad de una tierra en el término municipal de Monzon de Campos y su pago de la Higuera, de cabida de nueve cuartas, linda por Oriente y Norte con otra de Don Juan Villalar, Poniente otra de Martina Antolin y Sur con otra de Ignacia García, tasada dicha mitad en ciento cincuenta pesetas.

Una viña ó majuelo en el mismo término al pago del Gerval, de cábida de tres cuartas, linda Norte Rafael Andrés, Oriente viña de Esteban, Sur Don Pedro Antonio Fernandez y Pouiente viña de Balbino Montes, tasada en veinte y cinco pesetas, y

Una cuarta parte de casa de la octava que proindiviso con sus tios y hermanos corresponde al Maximiano, sita en el casco de dicho pueblo y su calle del Relój, linda, segun se entra en ella á la derecha y accesorio con casa y corrates de herederos de Don Celestino Nuñez Castelo y por la izquierda con corral de Braulio Rubio, tasada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.

Cuyas fincas destindadas han sido embargadas al rematado Maximiano Pablo Gutierez, vecino de Monzon y tasadas para con sus productos satisfacer las costas originadas y que se originen, por causa que se le siguió en este Juzgado por disparo de arma de fuego y homicidio frustrado.

Y a fin de que las personas que quieran interesarse en el remate de citadas fincas acudan al mencionado local en el dia y hora designados, expido el presente en Palencia a veinte de Setiembre de mil hochocientos setenta y nueve.

—El Escribano, Isidoro Paramo.—
V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se hallan de venta más de 500 pipas grandes y pequeñas en la Posada la Esperanza, Palencia.

1-

AVISO À LOS ENFERMOS.

Ha llegado à esta poblacion, donde permanecerà algun tiempo, el conocido doctor FEDERICI, médico operador Italiano, que trata con especialidad las enfermedades de los ojos, oidos, herpes, vias urinarias, epilepsia, mutriz y operaciones de alta Cirujia.

Recibe de 10 à 12 de la mañana y de 2 à 4 de la tarde. Fonda de la Vizcaina, Barrionuevo, 18.

Frente al correo.

los Ayuntamientos.

En la Imprenta, Litografía y Librería de ALONSO y Z. ME-NENDEZ, (sucesores de Peralta y Menendez), D. Sancho, 13, encontrarán los Ayuntamientos cuantos impresos son necesarios á los diferentes ramos que comprende la Administración Municipal; en la misma casa, hay un completo surtido en papeles de hilo de las más acreditadas fábricas, escribanías, plumas, tinta en tarro y polvo, obleas, portaplumas y otros objetos.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.